



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G3-0243/04/23

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/2027/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2023

**DOMITILA ANTONIA GALEOTE TREJO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0843/2023 de fecha 23 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fusión de los predios a) Última fracción que le resta del terreno ubicado en la Ranchería de Metepec y b) Terreno ubicado en la Ranchería de Metepec, Zacatlan, S-21-208-MET-010/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 17.354 Metros cúbicos	2	1	2	26645063	26645064
Fusión de los predios a) Última fracción que le resta del terreno ubicado en la Ranchería de Metepec y b) Terreno ubicado en la Ranchería de Metepec, Zacatlan, S-21-208-MET-010/23, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.751 Metros cúbicos	1	3	3	26645065	26645065
Fusión de los predios a) Última fracción que le resta del terreno ubicado en la Ranchería de Metepec y b) Terreno ubicado en la Ranchería de Metepec, Zacatlan, S-21-208-MET-010/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 68.501 Metros cúbicos	7	4	10	26645066	26645072
Fusión de los predios a) Última fracción que le resta del terreno ubicado en la Ranchería de Metepec y b) Terreno ubicado en la Ranchería de Metepec, Zacatlan, S-21-208-MET-010/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.860 Metros cúbicos	2	11	12	26645073	26645074
Fusión de los predios a) Última fracción que le resta del terreno ubicado en la Ranchería de Metepec y b) Terreno ubicado en la Ranchería de Metepec, Zacatlan, S-21-208-MET-010/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 61.731 Metros cúbicos	7	13	19	26645075	26645081
Fusión de los predios a) Última fracción que le resta del terreno ubicado en la Ranchería de Metepec y b) Terreno ubicado en la Ranchería de Metepec, Zacatlan, S-21-208-MET-010/23, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.787 Metros cúbicos	1	20	20	26645082	26645082

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Febrero de 2024.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G3-0243/04/23

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/2027/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE DELEGACIÓN FEDERAL**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/1 EXP. 256/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

